

VISTO:

La transferencia al ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) creada por Ley N° 9250, de la Escuela Técnica Provincial de Nivel Medio y Superior N° 35 "Gral. José de San Martín", producida por el Decreto N° 4303/01 del Poder Ejecutivo de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del año 2001 se implementa en la Escuela mencionada el Proyecto "Escuela Tecnológica" con tres (3) modalidades disciplinares que son las de "Maestro Mayor de Obras", Técnico en "Equipos e Instalaciones Electromecánicas" y Técnico en "Gestión Organizacional".

Que el Proyecto de Escuela Tecnológica -con sede en la localidad de Crespo, Dpto. Paraná- ha sido aprobado por Ordenanza N° 005/02 UADER del 27 de junio de 2002.

Que el Proyecto se adecua en un todo a la normativa federal que rige en la materia.

Que se hace necesario elevar el Proyecto y la norma de su aprobación al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para tramitar su reconocimiento y validez nacional de los títulos a otorgar.

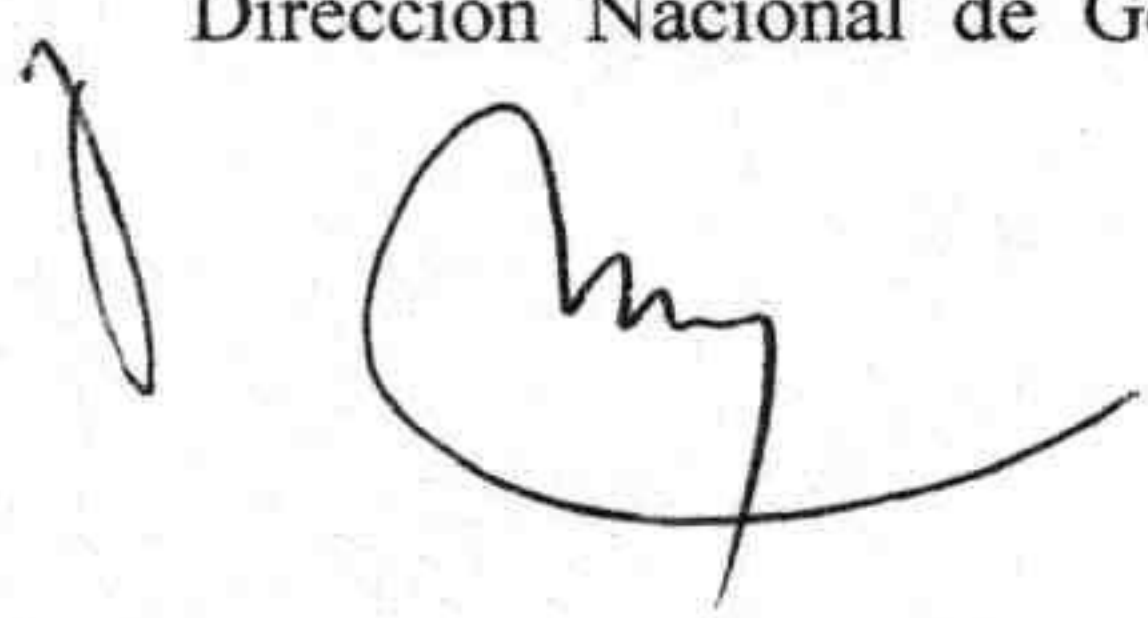
Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establece el Estatuto Académico Provisorio de la Universidad, en su Artículo 16, inc.i);

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 005/02 UADER, que aprueba el Proyecto de Escuela Tecnológica de la Escuela Técnica Provincial de Nivel Medio y Superior N° 35 "Gral. José de San Martín" de la localidad de Crespo, Dpto. Paraná.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología a través de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria copia autenticada del Proyecto de Escuela



Tecnológica y su norma de aprobación para la tramitación de su reconocimiento y validez nacional.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

y



Cr. MARIO F. MATHIEU
Rector Organizador
Univ. Autónoma de E. Ríos